

1005-3.1

ACUERDO ACADÉMICO No. - 011

08 SEP 2021

Por el cual se hace una corrección al artículo 31 del Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021, que reglamentó los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos de Pregrado y Posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Académico No.001 de 19 de febrero de 2021, expedido por el Consejo Académico, se reglamentó los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos de Pregrado y Posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-

Que en el artículo 31º del citado acuerdo académico, se aprobó la “**Vigencia y Derogatoria**” de los actos que contienen disposiciones contrarias y por error de digitación se citó el Acuerdo No.002 del 27 de junio de 2019, debiendo citarse el Acuerdo Académico No.003 del 27 de junio de 2019 “Por el cual se adopta la estructura del examen de estado SABER 11º aplicado por el ICFES y se establecen las tablas de ponderaciones, como mecanismo de selección para los estudiantes a ingresar al programa de PSICOLOGÍA de la Unidad Central del Valle del Cauca a partir del segundo periodo académico del año 2019”

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la corrección de digitación al artículo 31 del Acuerdo Académico 001 de febrero 19 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA-, teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección que se realiza da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada en el citado Acuerdo.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 31 del Acuerdo Académico No.001 del 19 de febrero de 2021, el cual queda así:

47

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico No. 011

“ARTÍCULO 31°. Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo siguiente: Acuerdo No. 001 de 2015 que derogó a su vez el Acuerdo 012 de 2014, Acuerdo 013 del 15 de octubre de 2014, Acuerdo No.003 del 27 de junio de 2019 y Acuerdo 002 del 24 de febrero de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El Acuerdo Académico No.002 de junio 27 de 2019, por el cual se aprueba el nuevo plan de estudios del programa académico Ingeniería de Sistemas, adscrito a la facultad de Ingeniería, mantiene su vigencia.

ARTICULO CUARTO: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión del Consejo Académico realizada el día 8 de septiembre de 2021

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo Ad hoc,


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL


DIANA KATHERINE GONZÁLEZ OCAMPO

Proyectó: Iperead